



**LA TECNOLOGIA COMO RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN EL ROL
FUNDAMENTAL DE MEJORA DEL SISTEMA JURIDICO VENEZOLANO
CONSIDERANDO EL SISTEMA ESTONIANO**

Autor(es)

: Daniela A. Morales
G.

C.I V-
27.537.198 José A.
González G.

C.I V- 26.804.204

**Urb. Yuma II, calle No. 3. Municipio San Diego Teléfono: (0241) 8714240
(master) - Fax (0242) 8712394**



**UNIVERSIDAD JOSE ANTONIO PAEZ FACULTAD DE
CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS ESCUELA DE
DERECHO**

**LA TECNOLOGIA COMO RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN EL ROL
FUNDAMENTAL DE MEJORA DEL SISTEMA JURIDICO VENEZOLANO
CONSIDERANDO EL SISTEMA ESTONIANO**

Autor(es):

Daniela A. Morales e
C.I V- 27.537.198 José
A. González G.
C.I V- 26.804.204

Tutor:

Abg. Jessica Osorio
C.I V- 17.173.376

San Diego, Abril 2020.



**UNIVERSIDAD JOSE ANTONIO
PAEZ FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y
POLITICAS ESCUELA DE DERECHO**

LA TECNOLOGIA COMO RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN EL ROL
FUNDAMENTAL DE MEJORA DEL SISTEMA JURIDICO VENEZOLANO
CONSIDERANDO EL SISTEMA ESTONIANO

CONSTANCIA DE APROBACIÓN

Prof. Jessica Osorio C.I V- 17.733.376

Nombre, firma y cédula de identidad del Tutor Académico

Prof. Arelis Farias C.I V 7.017.892

Nombre, firma y cédula de identidad del Jurado I

Prof. Ledys Herrera C.I V 8.158.931

Nombre, firma y cédula de identidad del Jurado II

**Autor(es):
Daniela A. Morales G.
C.I V- 27.537.198
José A. González G.
C.I V- 26.804.204**

San Diego, Abril 2020.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Reconocimiento	
Agradecimiento	
Resumen	
Introducción.....	01
I.-EL PROBLEMA	
1.1.-Planteamiento de Problema.....	03
1.2.-Objetivos de la Investigación.....	05
1.2.1.-Objetivo General.....	05
1.2.2.-Objetivos Específicos.....	06
1.3.-Justificación e Importancia del Estudio.....	06
1.4.-Alcances y Limitaciones del Estudio.....	07
II.-MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de la Investigación.....	08
2.2. Bases Teóricas.....	12
2.3. Bases Legales.....	22
2.4. Definición de Términos Básicos.....	24
III.- MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo de investigación.....	26
3.2. Métodos y técnicas de investigación.....	27
3.3. Fases Metodológicas de la investigación.....	28
3.4. Fuentes del conocimiento jurídico.....	28
IV.- RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
4.1. Resultados.....	30
4.2. Conclusiones.....	32
4.3. Recomendaciones.....	33
V.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	
RECONOCIMIENTO	

Queremos agradecer primeramente al profesor Franklin Machado por su lluvia de ideas en el inicio del proceso de creación del trabajo de grado, gracias a él pudimos

conocer el increíble sistema Estoniano el cual nos sirvió de inspiración para tomarlo como referencia e iniciar dicha investigación del mismo.

También a la profesora Jessica Osorio, nuestra tutora que con todo su conocimiento nos guío en el transcurso de dicha creación y nos explicó detalladamente cada capítulo, el apoyo que sentimos no tiene precio.

Del mismo modo, a nuestros profesores y compañeros que estuvieron presente en toda la carrera para enriquecernos de conocimiento que nos sirvieron para llegar hasta aquí, la recta final que tanto hemos anhelado.

Y así, al increíble grupo que conforma la Universidad José Antonio Páez, desde el personal administrativo, obrero y de servicio que sin conocerlos aportaron y sumaron para obtener un resultado de hoy en día y que todos hubiese sido posible.

AGRADECIMIENTO

Queremos agradecer primeramente a Dios, por llenarnos de bendiciones día a día, permitirnos estar aquí y hacer posible cada uno de nuestros proyectos y alcanzar cada vez más logros.

A nuestros padres, por darnos su apoyo y amor incondicional que nos sirvió como motor para seguir mejorando en cada etapa de nuestras vidas. Contribuir económicamente en cada nivel académico y apostar para ser profesionales en esta hermosa carrera de Derecho.

A nuestros familiares y amigos, por cada consejo y buenos deseos que nos ayudó a motivarnos y a superarnos, esas palabras de aliento que funcionó como empuje en nuestras caídas y desánimos para seguir estudiando.

Y también a cada uno de nuestros compañeros de clase por dejarnos recuerdos imborrables, aprendimos a trabajar en equipo, a crear buenas amistades que entre estudios y risas nos hará extrañar esos momentos irrepetibles. Sin duda alguna fue una de las mejores etapas de nuestras vidas.



**UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS ESCUELA DE
DERECHO**

**LA TECNOLOGÍA COMO RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN EL ROL
FUNDAMENTAL DE MEJORA DEL SISTEMA JURÍDICO VENEZOLANO
CONSIDERANDO EL SISTEMA ESTONIANO**

Autor(es): Daniela A. Morales G.
José A. González G.

Tutor: Abg. Jessica M. Osorio V

Fecha: Abril 2021

RESUMEN INFORMATIVO

Descriptor: Mediante la presente investigación, se mencionan aspectos fundamentales para la mejora del sistema jurídico Venezolano, del mismo modo se trae a colación las gestiones realizadas por Estonia para facilitar los trámites en su país por medio de los avances tecnológicos. Venezuela, a medida que va pasando el tiempo se evidencia de como los retardos procesales van en aumento y no se presenta planes de mejoras para un sistema que está totalmente abandonado. El estudio de este tema guarda la finalidad de mostrar una realidad virtual fundamental e indispensable por el protagonismo que tiene la tecnología hoy en día.

Palabras claves: Alfabetización Digital, E_ Justicia, Medios Informáticos, Mobile Info-Tech Trolley Services Retardo Procesal, e.-Tic Sistemas Electrónicos.

INTRODUCCIÓN

La Tecnología de la información y la comunicación (TIC), hoy generan una verdadera “revolución científica-tecnológica”, que incide en la vida del ser humano e impacta en los actores de las relaciones laborales, dirigiendo la atención hacia el sector de la administración de justicia venezolana. En virtud del rol fundamental que juega el sector de la administración de justicia dentro de toda sociedad, y teniendo en cuenta que las tecnologías han sido incorporadas en ese ámbito socio-laboral, en particular en el caso venezolano, es de importancia indagar sobre este objeto de estudio.

Entre tanto, la administración de justicia venezolana se encuentra constitucionalmente establecida en los artículos 253 y siguientes; en efecto, la potestad de administrar justicia emana de los ciudadanos y ciudadanas y se imparte en nombre de la República por autoridad de la ley, por tanto, se confiere al Poder Judicial, a través de sus órganos, sean éstos de carácter individual (juez) o colectivos (tribunales colegiados), cuyo órgano superior es el Tribunal Supremo de Justicia, conocer de las causas y asuntos de su competencia mediante los procedimientos que determinen las leyes, y ejecutar o hacer ejecutar sus sentencias, siendo el impacto de la revolución tecnológica, sin lugar a dudas, de vital trascendencia para la sociedad en general.

Venezuela transita por una etapa novedosa de información y comunicación, en virtud de la simbiosis surgida entre la sociedad y la alta tecnología disponible que impulsa de manera inexorable la reconfiguración de los actores sociales; en tal sentido, el presente trabajo de investigación pretende enfatizar, particularmente, en el desarrollo de nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC), y su incidencia en el trabajo de la administración de justicia laboral venezolana, para así determinar de qué forma han repercutido las nuevas tecnologías de información en ese ambiente laboral.

No obstante, creemos que resulta fundamental comenzar a integrar estas tecnologías en el quehacer cotidiano de los abogados y en la forma en que se entregan los servicios jurídicos. Estas, lejos de ser intimidantes en el sentido de la posibilidad de sustituir a

abogados por agentes inteligentes, vienen en realidad a servir de gran apoyo a la profesión, pudiendo automatizar muchos procesos que en la actualidad no requieren de una determinada especialización, sino que se trata más bien de tareas de tipo rutinario que no entregan valor agregado, así como nos brinda la gran oportunidad de disminuir los costos asociados a la actividad; aumentar eficacia y eficiencia en la labor legal, analizar grandes cantidades de datos legales en períodos acotados de tiempo, agilizar los tiempos de respuesta del sistema judicial, y en definitiva, prestar un servicio legal mucho más eficiente, mejorando a su vez el acceso a la justicia de sectores de la población que hoy por hoy no pueden acceder o lo hacen de manera muy dificultosa a estos servicios por los costos de tiempo y de recursos que llevan aparejados.

El estudio que se presentara plantea la tecnología como responsabilidad del estado en el rol fundamental de mejora del sistema jurídico venezolano considerando el sistema estoniano y el mismo seguirá el siguiente esquema: Capítulo I, titulado el problema, se describe la situación objeto de estudio, los objetivos de investigación y justificación el estudio, Capítulo II, marco teórico, en el cual se presentan los antecedentes internacionales, nacionales y locales que guardan relación con el estudio en cuestión, las bases teóricas, constructos teóricos, bases legales y la definición de términos básicos, seguidamente se presenta el III capítulo denominado marco metodológico, donde se establece el tipo, métodos y técnicas de investigación, las fases ,metodológicas y la fuente del conocimiento, por último y no menos importante el capítulo IV donde se plasmaron las conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO I ELPROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema

La era virtual en la que se está viviendo sin duda afecta el mundo legal, con las reiteradas actualizaciones y redefiniciones del mismo, más aún cuando se obliga a la sociedad a ser parte del consumismo digital que tiene como principal objetivo facilitar

todo trámite y proceso garantes de derechos personales y efectividad en lapsos de espacio y tiempo.

En Venezuela, se observa como los retardos procesales han ido en aumento con el paso del tiempo, durante la pandemia existen estadísticas alarmantes que deja en evidencia que la celeridad y la eficacia no han sido características de los tribunales, más aún cuando en ocasiones recientes por pandemia mundial en la sociedad en general se ha afectado. (La directora del Observatorio Venezolano de Prisioneros Carolina Girón en materia penal indicó que el retardo procesal llegó a 100%, en comparación de su informe 2019, el cual mostró aproximadamente a un 65% dejando en claro que siempre ha existido un déficit) y aun así con toda esta problemática se les exige cerrar sus puertas para acatar estados de alarma violando así el artículo 156 del Código Orgánico Procesal Penal (COOP), el cual señala en el Decreto 9.042 “La administración de justicia penal es una función del estado de carácter permanente, en consecuencia, no podrá ser interrumpida por vacaciones colectivas o cualquier otra medida que afecte el cumplimiento de los lapsos procesales”(pag. 60).

Esta situación no debería de estar afectando si se introdujera la tecnología en nuestro sistema jurídico venezolano, no sólo con expedientes digitales sino también con una gestión administrativa que beneficiaría y traería eficacia y un mayor acceso remoto a la justicia del país. Del mismo modo, la situación en la que nos hemos visto afectados de forma generalizada por el COVID19, ha obligado a hacer ajustes constantes; entre ellos la paralización y suspensión de los plazos procesales y juicios, los cuales no resuelven el problema. Esto no puede ser considerado una solución sostenible, puesto que la justicia forma parte de los pilares de la democracia y sin importar la situación en la que enfrente el sistema procesal venezolano debe seguir funcionando.

En la investigación para la elaboración de esta tesis, el objetivo principal es mencionar los aspectos que podrían ser mejorados en el derecho venezolano creando un impacto positivo, también recordar todo el atraso perjudicial que se ha estado experimentando en este mismo campo y de acuerdo a la realidad de hoy en día ser

testigos de la importancia de adaptarnos a cambios para ofrecer soluciones por medio de la tecnología tomando como ejemplo el maravilloso sistema de Estonia, un país que ha tenido como prioridad un enfoque futurista, precipitando un gran avance dónde, por ejemplo, se deja en evidencia que sólo cumplen con tres gestiones presenciales como ciudadanos, y es el matrimonio, el divorcio y la venta de propiedades, para todo lo demás se hace de forma virtual. Estos ajustes favorecen la política, la economía, la sociedad y los avances tecnológicos de la nación.

Estonia es un ejemplo para Europa y el mundo, la presidente Kersti Kaljulaid afirmó en un artículo de prensa (2017) “nadie creería que veinticinco (25) años después íbamos a ser el ejemplo por excelencia de la sociedad digital, pero estamos orgullosos de compartir nuestra experiencia”. Por la revista “La vanguardia “en el mismo año. Cabe mencionar que Estonia tuvo una planificación de veinte (20) años para llegar a ser lo que es hoy en día, pero se mantuvo con un pensamiento que les ayudó a prepararse cada vez más, “cuando le preguntas a la gente cómo creen que será la vida en unos años, tiende a sobreestimar lo que ocurrirá en el largo plazo y, en cambio, infra valora lo que ya está ocurriendo”, mencionaba Marten Kaevats, (2017) una activista y gurú digital que trabaja como consejero digital nacional del gobierno.

La tecnología es la visión que tienen del mundo y la manera que usan para progresar, la implementación del internet como herramienta principal en todos los aspectos de la vida debería ser una buena influencia para todos como país, no sólo por el avance y mejoras de una infraestructura tecnológica sino también una base de datos que se mantendría de forma segura y privada, gestiones rápidas y al alcance de todos pero haciendo más énfasis es un sistema jurídico abandonado, que pide a gritos una mejoría al arrastrar a un sinnúmero de venezolanos en espera de trámites, desde los procesos y tramites más sencillos hasta los más complejos.

El uso correcto de las herramientas puede traer grandes beneficios de forma eficiente y rápida, la agilización sólo será posible luego de la implementar de estos cambios

tecnológicos y por consecuencia, de mentalidad; o en el orden inverso, para sacarle provecho en su máxima expresión.

1.2 Formulación del problema

Por lo anteriormente expuesto tenemos por identificar una serie de interrogantes que se surgen para la investigación y elaboración del trabajado de grado, como:

¿Cuáles han sido los avances que ha tenido Estonia en su sistema jurídico a través del uso de la tecnología?

¿Qué importancia tiene el uso de nuevos mecanismos tecnológicos para mejorar el sistema jurídico venezolano?

¿Cómo debe ser la responsabilidad del estado en su rol para mejorar el sistema jurídico venezolano?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo General

Comparar entre Venezuela y Estonia la tecnología como responsabilidad del Estado en el rol fundamental de mejora en el sistema jurídico del país.

1.3.2 Objetivos específicos

Describir los avances que ha tenido Estonia en su sistema jurídico a través del uso de la tecnología.

Evaluar la importancia del uso de nuevos mecanismos tecnológicos para mejorar el sistema jurídico venezolano.

Valuar la responsabilidad del estado como rol fundamental en el proceso de mejoras en el sistema jurídico venezolano.

1.4 Justificación y alcance del estudio

La investigación justifica la importancia de ajustarse a la realidad que se vive día a día con las actualizaciones constante no sólo de tecnología sino en situaciones que no podemos controlar, pero si enfrentar de manera más efectiva sin causar tanto atraso en los trámites judiciales. Tomando en consideración todos los factores que podrían entorpecer un poco todas estas modificaciones, también se insta a motivar y enseñar a los ciudadanos al uso correcto de estos mecanismos fundamentales para el progreso del país donde se eliminaría todas las barreras sociales, económicas y políticas ya que estaría al alcance de todos, todos dispondríamos de los mismos medios para ejercer nuestros derechos.

Estos medios no se consideran negociables porque hablamos de un desarrollo social donde se promueve la justicia y la paz brindando así garantías constitucionales y se les reconoce la necesidad existencial de estos medios que cada día pasan a ser más indispensables

Entre las pocas cosas que vamos sabiendo sobre la TIC, esta que la interacción que realizamos con ella no solo nos aporta información, sino también modifican y reestructuran nuestra estructura cognitiva por los diferentes sistemas simbólicos movilizados. Sus efectos no son solo cuantitativos, de la ampliación de la oferta informativa, sino también cualitativos por el tratamiento y utilización que podemos hacer de ellas. De cara a la educación nos sugiere que estas TIC se conviertan en unas herramientas significativas para la información al potenciar habilidades cognitivas, y facilitar un acercamiento cognitivo entre actitudes y habilidades del sujeto, y la información presentada a través de diferentes códigos (Cabero 2004, p.18).

Dicho esto, nos conduce a hacer ajustes debido a las nuevas tecnologías, teniendo en claro que sin importar que nosotros como sociedad controlamos la tecnología, inevitablemente, la tecnología es la que nos llevará con gran influencia a nuestro destino.

1.5 Limitaciones del estudio

A lo largo de la elaboración del presente trabajo de grado, uno de los obstáculos más evidentes que logró obtener el protagonismo principal es el factor tiempo, ya que limita a hacer una investigación más exhaustiva, sin mencionar que se habla de un trabajo tan importante que requiere tiempo; cumplimos con otras ocupaciones ya sea dentro o fuera de la carrera universitaria, habiendo dicho esto, deja en claro que el corto período de entrega entre un capítulo y otro no es suficiente para ofrecer un mejor rendimiento.

Por otro lado, la situación de Venezuela con referencia al retardo procesal no ofrece información directa de órganos competentes que acrediten todas sus fallas, más aún en temas de estadísticas y porcentajes por lo que es necesario recurrir a blogs y tesis de grados que mencionen la misma problemática, pero no se sabe cuanta información es certera. En el caso de la información de Estonia hubo un mejor resultado en páginas que presentaban otro idioma como el inglés, dando la tarea de hacer las traducciones para un trabajo repleto de información que, poniéndolo en práctica, llevaría al país a obtener grandes resultados.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

El marco teórico son el análisis sistemático y sintético de las principales teorías que explican el tema que estás investigando. Así mismo, Arias (2012) afirma que “Implican un desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema planteado”. (p. 107). Es decir, es una construcción teórica que permite sostener el planteamiento del estudio, con conceptos sólidos que no dejan duda que el estudio a realizar se haya ubicado adecuadamente dentro de un nivel investigativo y que existan argumentos necesarios para defender su ejecución.

2.1 Antecedentes De La Investigación

Toda investigación, toman en consideración los aportes teóricos realizados por autores y especialistas en el tema objeto de estudio, de esta manera se podrá tener una visión amplia sobre el tema de estudio y el investigador tendrá conocimiento de los adelantos científicos en ese aspecto. Según Fidias Arias (2014) “Los antecedentes reflejan los avances y el estado actual del conocimiento en un área determinada y sirven de modelo o ejemplo para futuras investigaciones.” (p.79). En este sentido presentaremos una serie de literatura que guarda relación con el tema investigado.

En el presente apartado se pretende abordar el objeto de estudio, partiendo de la revisión bibliográfica de diversas obras que se vinculan directa e indirectamente con la temática de los avances tecnológicos, y en especial con las nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC) en el mundo del trabajo, y el sector de la administración de justicia, en el entorno internacional son diversos los antecedentes encontrados que pueden relacionarse en forma directa o indirecta con la temática del cambio tecnológico y su incidencia en sectores tanto de producción como de servicio, en la esfera pública o privada, por tanto se presentarán diversos documentos que dejan ver impactos importantes de las nuevas tecnologías en diversos sectores, muy especialmente en el sector de la administración de justicia.

En el área específica de la administración de justicia, en exposición presentada durante el seminario del 2018 “Derecho e Informática”, organizado por la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (Conamaj) y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, el autor Hess señaló que la Sala Constitucional es uno de los tribunales más eficientes del Poder Judicial costarricense, en términos del número de asuntos tramitados anualmente y de la duración promedio de cada uno. Además, es probablemente el más

“amigo de la informática”, en cuanto que desde los Magistrados que la integran y los Letrados que los asisten, hasta la totalidad del personal de apoyo, existe una entusiasta acogida de los recursos computacionales como herramientas de productividad y de uso rutinario. Como prueba de lo anterior, es uno de los pocos tribunales jurisdiccionales —no sólo de Costa Rica sino incluso del resto de América Latina— que ya difunde su labor a través de la Internet.

El autor Díaz G.(2016), en un trabajo titulado: Acceso a la administración de justicia a través de las nuevas tecnologías, en la Revista de Derecho Informático, ISSN-e 1681-5726, N°. 74, 2004 señala que, “la revolución en los medios de comunicación de las últimas décadas, a causa de los progresos tecnológicos en el campo de los computadores, las telecomunicaciones y la informática ha impactado en todos los ámbitos: sociales, políticos, jurídicos, especialmente la administración pública, y la justicia no podría ser la institución que estuviera rezagada a los avances tecnológicos”(p.98), citando así el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 de Colombia, donde resalta que el Consejo Superior de la Judicatura debe propender por la incorporación de tecnología de avanzada al servicio de la administración de justicia. Esta acción se enfocará principalmente a mejorar la práctica de las pruebas, la formación, conservación y reproducción de los expedientes, la comunicación entre los despachos y a garantizar el funcionamiento razonable del sistema de información.

El citado autor agrega que los juzgados, tribunales y corporaciones judiciales podrán utilizar cualesquiera medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos, para el cumplimiento de sus funciones. Los documentos emitidos por los citados medios, cualquiera que sea su soporte, gozarán de la validez y eficacia de un documento original siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes procesales.

En el ámbito nacional es necesario destacar que el Poder Judicial venezolano formuló un proyecto a ser presentado ante el Banco Mundial, el cual tenía entre sus principales objetivos acercar el Poder Judicial al ciudadano, mejorando el acceso a la justicia de la población y fortaleciendo la imagen del mismo ante los venezolanos. En tal sentido, el Comité Técnico de Modernización, a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto de Modernización del Poder Judicial (UCP) del Tribunal Supremo de Justicia, continuó con el proceso de consulta para la formulación del nuevo proyecto, dirigido al ciudadano en general, instituciones, organizaciones no gubernamentales, académicos y expertos en temas relacionados con el sistema de justicia. La consulta se inició en 2003 en el área metropolitana de Caracas y culminó en 2004 con actividades desarrolladas en las ciudades de Maracay y Barcelona, en las cuales asistieron funcionarios del sistema de justicia a nivel nacional, académicos y representantes de organizaciones no gubernamentales. En total se consultaron a 2,904 personas, de las cuales el 15% eran jueces.

Con base en los resultados del proceso de consulta, se presentó al Banco Mundial, en abril de 2004, el documento final del proyecto “Mejora en la administración de justicia y la resolución de conflictos en Venezuela”, el cual estuvo orientado a reforzar la capacidad de respuesta del Poder Judicial a las demandas de justicia de la población y generar incentivos para la oportuna resolución de conflictos en el área civil, penal, laboral y de familia. El proyecto está conformado por cuatro componentes: acceso a la justicia; mejora de la eficiencia y transparencia de los tribunales; calidad y desempeño profesional de los jueces y funcionarios judiciales, y gobierno y administración del Poder Judicial. Es imperativo resaltar también que en el marco de la modernización del Poder Judicial, la Dirección Ejecutiva de la Magistratura destaca la implementación del sistema Juris 2000 como un modelo organizacional y sistema de gestión diseñado con tecnología de punta para los tribunales venezolanos.

Su alta capacidad permite cubrir la gestión, decisión y documentación de casos civiles, penales y laborales, así como agilizar la atención al público y la recepción,

archivo y distribución de casos. Ante la implantación del modelo organizacional y sistema Juris 2000 en las sedes de tribunales, se evaluó el impacto en cuanto al servicio de prestación de justicia, lo cual arrojó resultados beneficiosos para el sistema judicial.

El Juris 2000 se desarrolló e implantó en el marco de un convenio signado con el núm. 3514-VE, suscrito por Venezuela y el Banco Mundial en 1993, dando lugar al “Proyecto de infraestructura de apoyo al Poder Judicial”, que tenía como uno de sus objetivos la modernización de los tribunales de dos ciudades pilotos en una primera etapa, específicamente los tribunales penales de los palacios de Justicia de Barquisimeto, estado Lara, y Barcelona, estado Anzoátegui, y en una segunda etapa la modernización de otras seis ciudades adicionales, a través de la implantación de un nuevo modelo organizacional, Sistema de Gestión, Decisión y Documentación.

De igual forma, el autor González Arias (2016) destaca que la incorporación de la justicia venezolana a la red mundial de información Internet permite que todas las decisiones judiciales sean escudriñadas por la opinión pública internacional, lo que resulta un mecanismo de control sobre el respeto a la legalidad, a la verdad y a la justicia por parte de quienes ejercen la función jurisdiccional. La implantación del sistema documental Juris 2000, adaptado al nuevo modelo organizacional, agiliza el trabajo administrativo judicial (elaboración automatizada del libro diario, distribución aleatoria automatizada de las causas, registro automatizado del trabajo administrativo judicial, configuración prediseñada de actas, oficios, boletas, etcétera), trayendo como consecuencia celeridad procesal y transparencia de la justicia. Además, este nuevo modelo organizacional coloca a los jueces en la posibilidad de dedicarse exclusivamente a la función jurisdiccional.

El interés del presente trabajo se dirige a dar una mirada al sector de la administración de justicia laboral y su interrelación con las nuevas tecnologías de información, que han surgido como consecuencia del avance tecnológico. En el ámbito socio laboral de la administración de justicia se ha encontrado la incorporación de nuevos medios de trabajo, sistemas de intercambio de información, como el sistema de

gestión y modelo organizacional “Juris 2000”, sistema innovador que ha descongestionado y acelerado los tiempos judiciales en correspondencia con el sistema Estoniano.

2.2.- Bases Teóricas

Las bases teóricas son las ideas generales que apoyan la comprensión y exposición del tema de estudio y le dan carácter científico, siendo definidas por Arias (1999, p.39) como: “el conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado”. De acuerdo a esta premisa, se muestra el esquema teórico para enfocar el estudio y un adelanto de su contenido.

2.2.1.- Las Tics y el Sistema Judicial

Diversas pueden ser las necesidades que impulsan a las instituciones del sistema de justicia a modernizarse en cuanto al uso de herramientas tecnológicas de la información y comunicación (en adelante TIC): mejorar el acceso a la justicia; forjar un acercamiento con la comunidad a través del acceso a información legal, tanto respecto del funcionamiento de la institución como a otros materiales que pueden ser de interés (por ejemplo, para la preparación de casos); facilitar y hacer más efectiva la tramitación de causas; y, en general, mejorar la organización del trabajo y productividad de los tribunales, así como optimizar la calidad de la información que es producida en audiencia.

En otras palabras, se ha señalado que el uso de las tecnologías de información y el conocimiento en la Administración de justicia puede traer importantes beneficios en el funcionamiento de esta institución, los profesionales de la justicia pueden ahorrar tiempo y trabajo; de mismo modo, pueden obtener mayor información y transparencia sobre el funcionamiento de la justicia, y ofrecerla de manera más eficaz y eficiente; los

justiciables pueden relacionarse directamente con la justicia, lo que les puede facilitar el acceso a la misma; los usuarios pueden obtener una mayor eficiencia en el tratamiento de los casos, un ahorro de tiempo, una disminución de los costes y un mejor acceso a una justicia de mayor calidad.

En general, esto podrá facilitar el proceso y que los ciudadanos la tengan más acceso, que se puedan acercarse a todos los grupos sociales sin distinción. Estos usos o aplicaciones pueden sintetizarse, de manera general, en dos grandes objetivos para el sector justicia. Primero, mejorar la gestión y el desempeño de las instituciones del sistema judicial (especialmente del Poder Judicial) en un sentido amplio, ya sea del despacho judicial a nivel estructural, como la organización de recursos humanos y materiales, como a su vez, respecto a la forma en que se manejan los casos. En segundo lugar, la implementación de TIC puede tener por objeto generar o mejorar el vínculo existente entre el sistema judicial, y las diversas instituciones que lo componen y la ciudadanía, mejorando el nivel de acceso a la justicia.

El uso de nuevas tecnologías en el sistema judicial puede ayudar a hacer más eficiente y efectiva la gestión en tribunales, tanto en lo que dice relación con los costos del proceso, los tiempos de demora, el manejo de causas, como en otras labores administrativas propias de un tribunal, en fin, "...se puede señalar en términos generales que las TIC pueden posibilitar grandes ahorros de costos y de tiempos, mediante la automatización de lo repetitivo, el acceso más rápido y seguro a datos, la comunicación más fluida y segura, entre otros aspectos". De esta manera, "Gracias a las TIC las tareas repetitivas pueden automatizarse y descargar de esas labores a los empleados para dedicarlos a tareas en las que aporten más valor ayudando así a repartir las cargas de trabajo de una manera más racional".

Ahora, si bien hay herramientas para la gestión de la oficina judicial, gestión documental, monitoreo, informatización de registros, gestión de casos y manejo de audiencias, por su especial relevancia para el sistema de justicia nos centraremos en estos dos últimos. Cabe hacer presente, que, a partir de las experiencias revisadas, es

posible constatar que la intensidad en la aplicación de estos sistemas electrónicos depende en gran medida del contexto de sistema legal de cada país, especialmente en cuanto a las diferencias existentes en la forma en que se llevan a cabo los juicios, donde la utilidad que pueden tener las TIC en un u otro sistema si difieren en algunos casos.

Nuevas tecnologías como herramienta de mejoramiento en la calidad de la información producida en audiencia y/o para facilitar el fallo de la causa

Las distintas herramientas tecnológicas que suelen ser implementadas en los sistemas judiciales, su intensidad o utilidad dependen en alguna medida de la tradición jurídica a la que pertenecen. Pues bien, es en este punto donde mayores diferencias pueden constatarse. La manera en que el juez recibe y utiliza la información difiere según si la centralidad del proceso es el expediente caso en que se resuelve en base a este, o si es la audiencia, donde se puede resolver nada más que de acuerdo a lo que ocurre en ella.

En este contexto, mientras mejor sea la calidad de la información producida, entonces mejor será la calidad de la resolución de un caso. Para ello, las herramientas tecnológicas pueden ayudar a que la información llegue de la forma más clara posible a quien debe resolver, el juez, para que este pueda comprender a cabalidad los hechos del caso, y por otro lado, las herramientas tecnológicas pueden ayudar a que la información que de otro modo no podría ser entregada sí lo sea, por ejemplo, en el caso de un testigo que por fuerza mayor no pueda estar presente en la audiencia.

Además de lo anterior, en este ámbito de aplicación cabe la utilización de tecnologías que pueden ayudar al juez, además de obtener información de la mayor calidad posible, a preparar, redactar, y en general, a ejercer la labor jurisdiccional por excelencia, esto es resolver, de la mejor manera posible. En este sentido, además de los usos en audiencias de TICS, cabrán sistemas de apoyo para la redacción de sentencias, y en general para la toma de decisiones.

TICS en audiencias

Algunos ejemplos de utilización de TIC en audiencia como herramientas para la información entregada en audiencia encontramos en Singapur. En primer lugar, se establecieron varias Technology Courts (Cortes Tecnológicas) para facilitar la presentación de evidencia y promover mayores niveles de eficiencia en las audiencias, para lo cual se mantienen 5 tribunales, de diversos tamaños, para ser usados en casos con necesidades tecnológicas específicas, en los cuales las partes tienen acceso a tecnología audiovisual de punta.

En segundo lugar, se dispone del Mobile Info-Tech Trolley Services, consistente en un carro móvil para complementar el uso de computadores portátiles y otros asistentes personales digitales este carro, incluye un proyector, pantalla para proyectar, visualizador, grabador de video, DVD o de VCD y una televisión. Esto ayuda a que la instalación tecnológica pueda ser movida entre las distintas salas de la corte y promueve a que los abogados utilicen presentaciones multimedia y Power Point, incluso cuando las audiencias no son llevadas a cabo ante las Cortes Tecnológicas.

Videoconferencias

Los sistemas de videoconferencia, pueden considerarse en muchos casos como una herramienta de litigación o tramitación en línea (especialmente en casos menores), su uso normalmente va asociado a lograr que cierta información que de otra manera sería muy difícil obtener del testigo, por no encontrarse en el lugar de la audiencia, o que por otro motivo se vea imposibilitado de participar, pueda llegar al juez para tomar una mejor decisión. Si bien es imposible desconocer que, en gran medida, todas las herramientas tecnológicas aquí presentadas, como aquellas que permiten la tramitación en línea o de videoconferencia, tienen en un alto grado un componente de otorgar mayor acceso a la justicia, en esta sección nos centraremos en aquellas TIC que tienen por objeto superar barreras de acceso a la justicia, como la distancia o la falta de

conocimiento o información, mediante la utilización principalmente de tecnología Web para mejorar la relación de las instituciones del sector justicia con los ciudadanos.

Para estos fines, la implementación de TIC puede ser crucial, aún más que en el contexto de los demás poderes del Estado, ya sea porque en este no existe voluntad popular manifestada a través del voto, o porque por motivos históricos y de tradición, sus instituciones no se han vinculado con la ciudadanía sino tan sólo con quienes utilizan sus servicios. Ya sea por uno u otro motivo, el hecho es que es en este ámbito en que existe una mayor brecha entre el nivel de desarrollo en implementación de TIC en el sector justicia frente a otros Poderes del Estado, especialmente el ejecutivo, donde en general, la implementación de TIC ha permitido alcanzar mejores niveles de relación con la ciudadanía.

Para fines de esta investigación, se identifica dos grandes utilidades de las TIC que pueden ser importantes a la hora de alcanzar mayores estándares de Acceso a la Justicia y en la relación sistema de justicia/ciudadanos. En primer lugar, la utilización de TIC como medio para otorgar acceso a la información de utilidad a la ciudadanía, y, en segundo lugar, como medio para otorgar mayor acceso a diversos servicios judiciales.

2.2.2.- Sistema Jurídico Venezolano

La Constitución de 1999 hizo cambios significativos a la separación de poderes, por lo cual de acuerdo a su ordenamiento jurídico es un Estado federal descentralizado en los términos que consagra la Constitución, en el cual la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en ella y en la ley, e indirectamente, mediante el sufragio, a través de los órganos que ejercen el Poder Público (artículos 2 y 5 Constitución).

El Poder Público tiene atribuidas sus competencias de manera exclusiva, las cuales se ejercen con fundamento en los principios de honestidad, participación, celeridad,

eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad, con sometimiento pleno a la ley y al derecho (artículo 141 Constitución). El Poder Público se encuentra distribuido según la estructura político territorial a nivel de la República. El mismo, está integrado por el Poder Público Nacional, de los Estados a los cuales corresponde el Poder Público Estatal y de los Municipios que corresponde al Poder Público Municipal (artículo 136 de la Constitución).

El Poder Público Nacional está dividido en cinco poderes: Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral. Estos dos últimos poderes fueron incorporados en la normativa Constitucional aprobada en 1999. El Poder Público Nacional se regula conforme al principio de la separación de poderes.

El Poder Legislativo Nacional es ejercido por la Asamblea Nacional, órgano parlamentario de forma unicameral, integrado por diputados elegidos en cada una de las veinticuatro entidades federales, los cuales tienen representación proporcional según una base poblacional y son electos por periodos de cinco años. Entre sus atribuciones está la de legislar en materias de competencia nacional y sobre el funcionamiento de las distintas ramas del Poder Nacional; proponer enmiendas y reforma a la Constitución; ejercer funciones de control sobre el Gobierno y la Administración Pública, en los términos establecidos en la Constitución y en la ley; y discutir y aprobar el presupuesto nacional.

El Poder Ejecutivo Nacional está conformado por el Presidente de la República, el Vicepresidente Ejecutivo, los Ministros, el Consejo de Ministros, la Procuraduría General de la República y el Consejo de Estado. Entre sus deberes y atribuciones se encuentran la de cumplir y hacer cumplir la propia Constitución y las leyes; la dirección de la acción del Gobierno y de las relaciones exteriores; dictar decretos con fuerza de ley, previa autorización de una ley habilitante; reglamentar las leyes; administrar la hacienda pública; celebrar y ratificar tratados, convenios o acuerdos internacionales; dirigir y ejercer el mando supremo de la Fuerza Armada Nacional; dirigir informes o mensajes especiales a la Asamblea Nacional, personalmente o por intermedio del

Vicepresidente Ejecutivo; y las demás atribuciones que le señalen la Constitución o la ley.

El Poder Judicial es el encargado de la administración de justicia y de conocer sobre las causas y asuntos de su competencia, mediante los procedimientos que determinen las leyes y ejecutar o hacer ejecutar sus sentencias. Este Poder goza de autonomía funcional, financiera y administrativa y no está facultado para establecer tasas, aranceles, ni exigir pago alguno por sus servicios –justicia gratuita- (artículo 254 de la Constitución).

El Poder Ciudadano es autónomo y con poder de actuación a escala nacional y está destinado a prevenir, investigar y sancionar los hechos que atenten contra la ética pública, la moral administrativa, así como velar por la buena gestión y la legalidad en el uso del patrimonio público, y el cumplimiento y la aplicación del principio de la legalidad en toda la actividad administrativa del Estado.

La Defensoría del Pueblo tiene a su cargo la promoción y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos, además de los intereses legítimos, colectivos y difusos de los ciudadanos y está a cargo del Defensor del Pueblo. En desarrollo de sus atribuciones le corresponde la protección de los derechos humanos; velar por el correcto funcionamiento de los servicios públicos; interponer las acciones de inconstitucionalidad, habeas corpus, habeas data y las demás acciones y recursos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones (artículos 280 y 281 de la Constitución).

La Contraloría General de la República es el órgano de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos, bienes públicos y nacionales, así como las operaciones relativas a los mismos (artículo 287 a 291 de la Constitución). El Poder Electoral, de carácter nacional y autónomo, se ejerce a través del Consejo Nacional Electoral como ente rector y, como organismos subordinados se encuentra la Junta

Nacional Electoral, la Comisión de Registro Civil y Electoral y la Comisión de Participación Política y Financiamiento (artículos 292 a 298 de la Constitución).

En este sentido, El Poder Público Estatal, es el que corresponde a los Estados como entidades autónomas e iguales en lo político, con personalidad jurídica. Es ejercido por dos ramas, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo, es a quien concierne el ejercicio de las funciones de gobierno y administración de cada estado, cuyo titular es un Gobernador elegido mediante sufragio popular. El Poder Legislativo de cada Estado legisla sobre la materia de competencia estatal y sanciona su ley de presupuesto.

2.2.3.- Sistema Estoniano

La Constitución estoniana encomienda la administración de justicia exclusivamente a los tribunales y señala que éstos han de ser independientes en sus actividades y deben administrar justicia de conformidad con la Constitución y las restantes leyes. El sistema judicial tiene, pues, competencia exclusiva para administrar justicia y es independiente tanto del poder ejecutivo como del legislativo. El sistema judicial de Estonia se caracteriza por una estructura de tres niveles. Los tribunales de condado y administrativos son tribunales de primera instancia. Los tribunales de circuito son tribunales de segunda instancia que revisan las decisiones del tribunal de primera instancia en apelación. El Tribunal Supremo es el tribunal más alto que conoce de los recursos de casación y los recursos de revisión, y también es un tribunal de revisión constitucional.

Según una investigación llevada a cabo por el Foro Económico Mundial acerca del uso de la tecnología de la información en 104 países (Informe Global sobre Tecnologías de la Información 2004-2005: Uso de Tecnología de la Información y Comunicación en el Mundo), Estonia ocupa el puesto 25 en cuanto al índice de uso de la infotecnología,

siendo el país mejor situado de Europa del Este, en este sentido, el territorio de Estonia está totalmente cubierto por las redes digitales de telefonía móvil.

En agosto de 2000, el gobierno de Estonia fue pionero a nivel mundial al transformar las reuniones de su gabinete ejecutivo en sesiones sin documentos en papel, pasando a utilizar un sistema de bases de datos conectadas por la red. También es posible acceder vía internet y en tiempo real a la descripción de los gastos efectuados por el Estado y los ciudadanos pueden hacer su declaración de la renta a través de internet.

Durante el periodo 2002-2004 se organizaron cursos de informática y acceso a internet para adultos por toda Estonia. Vaata maailma “Una mirada al mundo” ha sido un proyecto de formación sin antecedentes y completamente financiado por el sector privado, que ha servido para formar a 102.697 personas, un 10% de la población adulta de Estonia. Los estudios realizados tras la finalización del proyecto han mostrado que más de un 70% de los participantes ha seguido utilizando internet al terminar el curso.

Todos los centros de enseñanza de Estonia están conectados a internet. Desde el año 2003, todos los centros escolares del país pueden utilizar el espacio virtual de comunicación entre el hogar y el centro escolar «E-escuela» (E-kool), creado por la fundación “Una mirada al mundo”. El objetivo de la E-escuela es la participación activa de los padres en el proceso de estudios de sus hijos, hacer más accesible tanto a padres como a escolares la información relacionada con los estudios y facilitar el trabajo de los docentes y la administración del centro escolar. Por ejemplo, E-escuela permite hacer un seguimiento de las notas de los estudiantes, así como de sus ausencias del centro de estudios, acceder el contenido de las clases y a las tareas para casa, así como las evaluaciones finales de los profesores acerca del trabajo de los estudiantes.

En junio de 2005 había en Estonia 78 centros escolares conectados a la E-escuela (un 13% de los centros escolares del país) y cada mes son más las escuelas que se unen a esta idea. La Constitución de Estonia reconoce y protege la libertad de prensa, y actualmente existe en el país una amplia oferta de radios, televisiones y cuatro diarios

de tirada nacional: Postimees, Õhtuleht, Eesti Päevaleht y Äripäev. La mayoría de medios son en estonio, aunque también existen publicaciones para los hablantes rusos. El país ocupa la decimocuarta posición en la clasificación sobre libertad de prensa elaborada por “Reporteros Sin Fronteras”.

En medio de esta pandemia que afecta a nivel global los órganos jurisdiccionales, la fiscalía, las prisiones y los profesionales de la Justicia de Estonia ya cuentan con los equipos necesarios para tele trabajar. Además, todas las personas con documento de identidad estonio pueden acceder digitalmente a los servicios gubernamentales, y los documentos pueden firmarse e intercambiarse en formato digital de manera segura. En primer lugar, todos los órganos jurisdiccionales han permanecido abiertos, aunque con un horario de apertura limitado. Los jueces, magistrados y demás personal de los órganos jurisdiccionales pueden tramitar la mayor parte de los procedimientos por escrito desde casa gracias a las aplicaciones del sistema de información y los expedientes judiciales digitales.

En segundo lugar, a fin de incrementar la capacidad para realizar videoconferencias, se han creado salas de reuniones virtuales para el Ministerio, los órganos jurisdiccionales, la fiscalía y las prisiones, en tercer lugar, la cooperación judicial en cuestiones civiles y penales se desarrolla, en la medida de lo posible, por correo electrónico.

2.3.- Bases Legales

La presente investigación se sustenta en un basamento legal promulgado por organismos nacionales. Es importante analizar e interpretar las bases jurídicas, con los artículos asociados al objeto de estudio, considerando las regulaciones enfocarse en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009), leyes orgánicas, especiales, reglamentos y ordenanzas, según lo establece la pirámide de Kelsen (2009)

Por tanto, en esta sección se ha de mencionar algunas normas, leyes, códigos nacionales establecidos en las siguientes leyes:

Para impulsar el sistema jurídico basado en las TICs, en Venezuela, se han dado significativos avances, pudiéndose observar así diversos instrumentos legales que promueven las condiciones adecuadas que permitan lograrlo. Principalmente, la Constitución Bolivariana aprobada en 1999, provee el inicio del establecimiento de un marco jurídico para la implementación del Gobierno Electrónico en Venezuela, en su artículo 110 establece que:

El Estado reconocerá el interés público de la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones y los servicios de información necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional.

A la carta magna le siguen una serie de Leyes y Decretos que instituyen la responsabilidad del Estado en el desarrollo de la soberanía tecnológica y resguardan el derecho ciudadano al uso de las TIC's. Así, el estado venezolano ha elaborado leyes específicas que permiten el acceso a la información y al control social.

Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación del 26/09/2000, art N° 1,5 y 22, referidos la orientación, en cuanto al desarrollo de los lineamientos señalados en la Constitución Nacional en materia de ciencia, tecnológica e innovación orientados a lograr la promoción, estímulo y fomento de la investigación científica, la apropiación social del conocimiento y la transferencia tecnológica, estimulando la capacidad para la generación, uso y circulación del conocimiento, promoviendo así el desarrollo nacional. Además, puntualizan el rol del Ministerio de Ciencia y Tecnología conjuntamente con el Estado.

En cuanto a la Ley Orgánica de la Administración Pública del 17/10/2001 De acuerdo al contenido y vinculación de los artículos 12 y 148 de la referida ley, se evidencia su orientación a la simplificación de los trámites administrativos incorporando tecnologías y empleando cualquier medio electrónico, informático, óptico o telemático para el cumplimiento de tal fin, por lo que además, cada órgano y ente de

la Administración Pública deberá establecer y mantener una página en la Internet, como mecanismo de comunicación electrónica, tanto para dichos miembros públicos como para todas las personas por vía Internet.

Respecto al Decreto 825 Acceso y el Uso de Internet del 10/05/2000, en su artículo N° 1 hace referencia que el Estado debe establecer el uso del Internet como política prioritaria para el desarrollo cultural, económico, social y político de la República Venezolana. Asimismo, queda expresado que todo organismo público perteneciente a la Administración Nacional debe emplear esta herramienta electrónica para facilitar los trámites y ofrecer servicios a la comunidad. En este sentido, el artículo N° 4, determinan la responsabilidad de los medios de comunicación, tanto públicos como privados, de divulgar universalmente el uso de Internet como herramienta educativa para el intercambio de información.

Por su parte, los artículos 5, 6, 10 y 11 establecen el rol que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Infraestructura, el Ejecutivo Nacional y el Ministerio de Ciencia y Tecnología deben asumir en relación al acceso, uso y promoción de las tecnologías y a la inserción de los ciudadanos en la sociedad del conocimiento y de la información.

En este contexto, también se menciona el Decreto 1.024 Con Rango de Fuerza de Ley sobre Mensaje de Datos y Firmas Electrónicas del 10/02/2001, el cual está orientado a reconocer la validez y eficacia probatoria y valor jurídico de los Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas y a toda información inteligible en formato electrónico, independientemente de su soporte material. Además, regula todo lo relativo a los Proveedores de Servicios de Certificación y los Certificados Electrónicos.

Este decreto expone la orientación de las acciones en materia de ciencia, tecnología e innovación, a la responsabilidad del Ejecutivo Nacional de impulsar la conformación de redes como parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; y al Ministerio de Ciencia y Tecnología de establecer mecanismos de representación

regional en el país, para orientar políticas y coordinar planes que en materia de ciencia, tecnología e innovación se desarrollen en los Estados.

2.4.- Definición de Términos Básicos

La definición de términos básicos se refiere a precisar las expresiones utilizadas en el cuerpo del trabajo, dentro de su contexto particular, los conceptos principales involucrados en el problema formulado, es la explicación del sentido en que se utilizan las palabras o nociones empleadas en la investigación que se realiza, en este sentido se mencionan las más destacadas:

a.- Alfabetización Digital: consiste en la habilidad de conocer y saber utilizar las tecnologías puestas a nuestra disposición con el objeto de entregar un mejor servicio a los clientes.

b.- E_ Justicia: Justicia en la sociedad del conocimiento.

Medios Informáticos: Son instrumentos complejos en los cuales se hace uso de herramientas literarias por medio de la inteligencia artificial y que se insertan en las relaciones sociales y humanas.

c.- Mobile Info-Tech Trolley Services: Solicitud de uso de las instalaciones tecnológicas de Mobile Infocomm para realizar pruebas con el sistema audiovisual.

d.- Retardo Procesal: Persona que no tiene sentencia, pero está en una etapa procesal. Puede estar siendo investigado, a la espera de un juicio y puede o no estar en libertad.

e.-Tic: Conjunto de tecnologías desarrolladas en la actualidad para una información y comunicación más eficiente, las cuales han modificado tanto la forma de acceder al conocimiento como las relaciones humanas.

f.-Sistemas Electrónicos: Conjuntos de circuitos que operan con señales eléctricas y las tratan para ejecutar una determinada función.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

Asumir el desarrollo de un estudio, desde la perspectiva de la investigación jurídica induce a su inserción en la sistematización propuesta en el método científico, debido a la constitución del objetivo general de la presente investigación, por lo tanto, el desarrollo de la investigación conducirá a la generación de conocimientos científicos que enriquecerán el campo de la ciencia, para de esa manera lograr un desarrollo pleno del pensamiento en relación al objeto de estudio.

Según Balestrini (2006) define el marco metodológico como:

(...) El conjunto de procedimientos lógicos, tecno operacionales implícitos en todo proceso de investigación, con el objeto de ponerlos de manifiesto y sistematizarlos; a propósito de permitir descubrir y analizar los supuestos del estudio y de reconstruir los datos, a partir de los conceptos teóricos convencionalmente operacionalizados. (p.125).

Es decir, se debe precisar, a través de un lenguaje claro y sencillo, los métodos, técnicas, estrategias, procedimientos e instrumentos utilizados por los investigadores para lograr los objetivos.

3.1 Tipo de Investigación

El tipo de investigación según Arizmendi, E (2013) se refiere a “la clase de estudio que se va a realizar; orienta sobre la finalidad general del estudio y sobre la manera de recoger las informaciones o datos necesarios.”

En tal sentido, la investigación que se realizó fue de tipo documental, para Alfonso (1995), la define como “un procedimiento científico, un proceso sistemático de indagación, recolección, organización, análisis e interpretación de información o datos en torno a un determinado tema.”. Por consiguiente, en este trabajo se realizó una búsqueda exhaustiva de información, se analizó e interpretaron de datos secundarios,

es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos, en este caso particular a la tecnología como responsabilidad del estado en el rol fundamental de mejora del sistema jurídico venezolano considerando el sistema estoniano.

3.2. Métodos y técnicas de investigación

Desde el punto de vista científico, el método es un proceso lógico a través del cual se obtiene el conocimiento, por tal motivo citaremos a Tamayo y Tamayo quien define a la investigación como: “un proceso que, mediante la aplicación del método científico, procura obtener información relevante y fidedigna, para entender, verificar, corregir o aplicar el conocimiento” (p78). La presente investigación se insertó en el nivel descriptivo al cual corresponde la identificación de las características de un fenómeno observado y la recopilación de más información.

Este método está diseñado para representar a los participantes de una manera muy sistemática y precisa. En pocas palabras, consiste en describir el fenómeno, observarlo y extraer conclusiones de él, tal es el caso del análisis la tecnología como responsabilidad del estado en el rol fundamental de mejora del sistema jurídico venezolano considerando el sistema Estoniano.

En este orden de ideas, se indica que la presente investigación se apoyó en el modelo de investigación documental. Según Hurtado (2010) este consiste en “el estudio del problema con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza apoyándose en trabajos previos, en información y datos divulgados por medios audiovisuales impresos y electrónicos” (p233). En sí, la investigación documental es la revisión crítica del estado del conocimiento en elementos tales como: integración, organización y evaluación de la información teórica y empírica existente sobre un problema.

Respecto a la técnica empleada se consideró que siendo una investigación documental, se empleó básicamente la observación documental, es decir según Arias (2014) “la revisión de textos o documentos tomándose los datos observados mediante guías de observación” (p76). Por lo antes expuesto, las técnicas de recolección de datos que se utilizaron para alcanzar los objetivos de la investigación planteados fueron: La revisión documental, el llenado de fichas, el subrayado y el almacenamiento de información en dispositivos de datos. En el caso objeto de estudio, se examinarán los artículos y literatura circunscrita en este caso particular a la tecnología como responsabilidad del estado en el rol fundamental de mejora del sistema jurídico venezolano considerando el sistema estoniano.

Como instrumentos se utilizaron hojas de observación, fichas, listas de cotejo, así como matrices organizativas para aplicar posteriormente el análisis de contenido lo que permitió analizar los documentos y textos subrayados o resumidos. Para la recolección de este análisis se delimitó en forma precisa y clara lo que se pretendía estudiar.

3.3.- Fases metodológicas o de investigación

Primera Fase: Comparar entre Venezuela y Estonia la tecnología como responsabilidad del Estado en el rol fundamental de mejora en el sistema jurídico del país.

En el desarrollo de esta fase se estableció semejanzas y/o diferencias entre instituciones jurídicas o sistemas jurídicos (semejanzas entre el uso de la tecnología como responsabilidad del estado Estoniano y venezolano). Este modelo busca las similitudes y diferencias en normas jurídicas o instituciones formales entre dos sistemas jurídicos

Segunda Fase: Evaluar la importancia del uso de nuevos mecanismos tecnológicos para mejorar el sistema jurídico venezolano.

En el recorrido epistemológico del proceso metodológico de la investigación, analizando el pensamiento jurídico en contraposición a las exigencias de los hombres que viven en la era de la informática fue la tarea más complicada con la cual nos enfrentamos, esta fase es una de las más importantes y de la cual se van a desprender las demás, asimismo, los problemas teóricos se caracterizarían porque la solución propuesta quedará confirmada a través de medios lógico-argumentativos (como sucede, más o menos, con las ciencias formales), estando en juego primordialmente la verdad o falsedad de la solución propuesta.

El problema conceptual o teórico se basó en la descripción, la ordenación, la dilucidación, la deducción y la construcción o invención de ideas, aunque también logramos abarcar el descubrimiento y eliminación de inconsistencias.

Tercera Fase: Valuar la responsabilidad del estado como rol fundamental en el proceso de mejoras en el sistema jurídico venezolano.

Al llegar a esta fase de la investigación, se trabajó la dimensión normativa, para la confrontación del derecho sobre el mismo derecho, en un metalenguaje que cuestiona y reflexiona el mismo ordenamiento jurídico, sus incongruencias; el problema objeto de estudio se centra en cuestionar la validez formal y material de la norma jurídica; asimismo reflexionar sobre el alcance, vigencia y posibles ausencias conceptuales o de interpretación, del mismo modo, constituye una aproximación crítica al derecho como objeto de estudio y la ausencia de soluciones por parte del Estado.

En último lugar, reflexionamos el enfoque fáctico, en este caso se analiza el hecho social en dos vías: de un lado, los hechos que dan nacimiento al derecho y de otro, el impacto de la norma en la sociedad y los avances que esto acarrea.

3.4.- Fuentes del conocimiento jurídico

Las Fuentes del Derecho, se pueden definir como todos aquellos actos o hechos realizados en el pasados de los cuales se originó la creación, modificación o extinción de una normas jurídicas, que componen el ordenamiento social, y a los factores históricos que inciden en la creación del derecho, es decir toda clase de norma, escrita o no, que determina la vinculatoriedad del comportamiento de los ciudadanos y de los poderes de un Estado o comunidad, estableciendo reglas para la organización social y particular y las prescripciones para la resolución de conflictos. Se pueden encontrar diversas formas o estructura de clasificación de las formas del derecho, siendo los tres grupos más importantes, las fuentes históricas, reales o materiales y formales. Asimismo, se considera como fuentes del derecho: La Constitución Política, la ley, el tratado internacional, el decreto con fuerza de ley, el decreto ley, el reglamento, la ordenanza, la instrucción, la jurisprudencia, la costumbre y la doctrina jurídica

CAPITULO IV

RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El objetivo fundamental de este trabajo fue abordar el problema de la irrupción de las innovaciones tecnológicas, específicamente de los avances de Inteligencia Artificial procedentes de la denominada cuarta revolución industrial y como estos avances impactarán el ejercicio de la profesión jurídica. La transformación de la profesión jurídica a través de la modernización de esta se hace cada vez más necesaria, puesto que la ciencia continuará avanzando en estas materias, y la única forma de poder sobrellevar este cambio de paradigma en el ejercicio y en la enseñanza del derecho se logrará adaptándose a este nuevo escenario e ideando nuevas maneras de ejercer la profesión que impidan que esta se vuelva obsoleta.

También, en todo el desarrollo de la presente tesis se obtuvo un aprendizaje completo de los mecanismos que ha aplicado Estonia y todos aquellos que podrían ser aplicados aquí, manteniendo un punto de vista realista puesto que se habla de recursos que ya forma parte del día a día pero no son aplicados en el ámbito jurídico en Venezuela, del mismo modo, tener presente que se debe de contar con el Estado para hacer todo posible y así obtener resultados beneficiosos para la nación.

La profesión legal no desaparecerá, mas bien está en actualizaciones y ajustes para modernizar el sistema, no obstante, los abogados que no se adapten a estos cambios se irán quedando en el camino. Para esto es importante que se adquieran los conocimientos necesarios para hacer frente a esta cuarta revolución industrial y respecto de este punto resulta sumamente importante que las universidades que imparten la carrera de derecho comiencen a modernizar sus currículos académicos y doten a los futuros abogados de las habilidades necesarias para el nuevo escenario al que deberán enfrentarse.

4.1.- Resultados

Las tecnologías de la información sin lugar a duda pueden resultar de mucha utilidad como herramientas para lograr un mejor, más rápido y más eficiente servicio en los tribunales. Si se tiene a la mano tantas herramientas tecnológicas para poder acelerar los tiempos de respuesta del órgano jurisdiccional, solo se debe idear la manera en que puedan ser utilizados de forma confiable y regulada para permitirles desplegar toda su utilidad en el ejercicio de impartir justicia. La particularidad del uso de estas tecnologías en el ámbito jurisdiccional radica principalmente en que el sistema puede valerse de ellas de distintas maneras y en diferentes intensidades.

No es necesario crear un juez robot para ello, sino que sirven de gran ayuda en aspectos aparentemente de menor relevancia como puede ser el manejo de casos, las notificaciones, entre otros.

Actualmente la mayoría de las cortes de los países del mundo tienen implementado algún tipo de sistema de bases de datos y de manejo de casos. El nuestro país Venezuela, cuenta desde 2001 con sistemas de tecnología para apoyar la labor de impartir justicia utilizando los sistemas antedichos en manejo electrónico de documentos e incluso notificando a las partes de un litigio a través de mensajería de texto.

En el caso de Estonia ya se están comenzando a aplicar los sistemas de automatización al área judicial, logrando que sistemas de inteligencia artificial se encarguen de emitir resoluciones en casos de multas de tránsito y determinación de montos a pagar por concepto de pensiones alimenticias, ámbitos de controversias judiciales que en principio no deberían ser tan complejos por cuanto se trata de determinar un monto en dinero a pagar. Esto, sin lugar a duda, implica que estos procesos se lleven a cabo de manera más rápida, generando beneficios significativos para los ciudadanos que deben recurrir a la justicia para la solución de este tipo de conflictos.

El gobierno Estonio comenzó con la automatización del sistema judicial a través de estas tareas que son simples de automatizar, sin embargo, se espera que en el futuro esta automatización abarque otras áreas más complejas de la resolución de conflictos de relevancia jurídica que permitan que robots puedan dictar resoluciones legales de manera autónoma

El desafío es poder desestructurar el pensamiento de los abogados y la administración pública, desde sus inicios, y un buen comienzo para lograr esto sería renovar la malla curricular de la carrera de manera que los estudiantes puedan estar preparados de antemano para estos cambios contando con las herramientas necesarias para lograrlo y una vez capacitado, ejercer por medio de estas oficinas todos los conocimientos que obtuvieron en el ámbito de la tecnología jurídica. Por ejemplo, se podría agregar el ramo de Tecnologías e Innovación, o de Dirección de Proyectos Legales (Project Legal Management)

Pensar como abogado en términos de estrategia legal y de estructuración de casos de relevancia jurídica es el gran valor agregado que aporta cada abogado a su trabajo; no se trata meramente de manejar leyes y normas y poder interpretarlas, sino que su aporte va más allá a través de habilidades como la intuición, el entrenamiento, la experiencia y el criterio profesional. Si a esta habilidad le sumamos la posibilidad de trabajar en conjunto con tecnologías de la información e inteligencia artificial estaremos en condiciones de entregar un muy buen servicio legal. Y esto se puede decir no solo desde el ámbito del ejercicio de la profesión, sino que también aplica para el ámbito legislativo y jurisdiccional.

4.2- Conclusiones

Para concluir con el presente trabajo, se tiene la finalidad de presentar desde la importancia del uso de nuevas tecnologías en áreas de administración y jurisdicción que aportarían increíbles beneficios en cada una de sus gestiones. Luego de dicha

investigación, al resumirlo, podemos caer en cuenta de las dos grandes utilidades de la TIC que vendrían siendo, otorgar el acceso a la información de utilidad de los ciudadanos que requieren respuestas en trámites y también, otorgar mayor acceso a servicios judiciales mejorando las gestiones y garantizando un buen servicio por medio de las plataformas digitales.

En esta época en la que se está travesando la pandemia que afecta a nivel global, deja en evidencia que existe una mayor necesidad de estos recursos indispensables para la era en la que vivimos y más aún cuando se toma como referencia el sistema de Estonia que presenta los órganos jurisdiccionales, la fiscalía, las prisiones y los profesionales de la Justicia activos, contando con los equipos necesarios para tele trabajar, lo que quiere decir que seguirá presentando soluciones sin importar la situación que se presente, ajustándose a la realidad del día a día y haciendo las modificaciones pertinentes para un avance constante como nación. Es importante mencionar también que, esta visión no sólo la tiene países de Europa por todos los avances tecnológicos que experimentan sino también, entre los antecedentes fue importante resaltar como países como Costa Rica y Colombia han tomado en cuenta el protagonismo que lleva la tecnología y como pudiéndose aplicar en cada aspecto de nuestras vidas.

Aún en Venezuela no se le proporciona importancia, aun cuando hace muchos años atrás se consideró aplicar planes de desarrollo y mejoría en plataformas digitales, los cuales no fueron tan eficaces o tan constantes de acuerdo al espacio y el tiempo porque también es importante recordar que las soluciones que se presentan hace más de 10 años no podrán ser las mismas que se presenten hoy en día y ahí es cuando recae la importancia de la actualización y modernización.

También, es importante mencionar que esta actualización y modernización que se menciona en el párrafo anterior no sólo debe aplicarse en los órganos e instituciones sino también en la sociedad y todo aquel que ejerza función para sacarle el máximo provecho a estas plataformas. A nivel general, muy pocas personas saben el verdadero significado de la TIC y la importancia que acarrea su uso adecuado.

4.3- Recomendaciones

De acuerdo a lo expuesto en las conclusiones, es importante empezar a concientizar en sentido general (tanto social como a nivel laboral) de la aplicación de la tecnología en el país para disminuir los retardos procesales que se experimenta en Venezuela. La concientización no sólo se aplicaría en conocimiento sino en la práctica correcta de estos mecanismos que ofrecen a su vez mayor eficacia y la disminución de corrupción, también comprender que no se habla de TIC como un modismo, sino más bien el sentido de urgencia que busca solventar una situación que no tiene control ni ofrece una mejor solución debido a que a medida que va pasando el tiempo el porcentaje aumenta.

Entonces, una de las mejores recomendaciones que se puede ofrecer es seguir los pasos de Estonia y dar cursos que proporcionen toda la información necesaria al personal de la administración de justicia para sacar un mejor provecho y garantizar una tutela judicial efectiva y también todos los futuros abogados aprender de estos medios, apoyando y fomentando las implementaciones y aplicación de las TICs. A los profesionales en el área por medio de talleres que los ayuden a adecuarse a los cambios y avances para así garantizar un mejor resultado. Y así, a aquellas instituciones educativas continuar con los mismos patrones de enseñanza, promoviendo toda información para culturizar una población que requiere manejar estos conceptos indispensables para el desarrollo del país.

Otra recomendación sumamente importante es el reconocimiento por parte del Estado de la responsabilidad que debe tener para ofrecer los recursos y mecanismos para hacer todos estos planes posibles, sin el apoyo del Estado y las instituciones como, por ejemplo, El Ministerio del Poder Popular de Justicia y Paz, para los ajustes e inversiones económicas, nada de esto se podría llevar a cabo sin ellos.

También es fundamental la creación de leyes sobre delitos informativos por parte de la Asamblea Nacional porque estaríamos manejando áreas poco conocidas y se

puede prestar para un mal uso, del mismo modo realizar convenios con otros países para promover el uso de las TICs y entre tantas recomendaciones por realizar, no olvidar nunca que estas soluciones es para garantizar a todos los ciudadanos mejores garantías y un mejor rendimiento en cuanto al acceso a la justicia a través de la tecnología.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Arias, Fidias. (1999). El Proyecto de Investigación: Guía para su Elaboración. 3a Edición. Caracas, Venezuela: Episteme.

Código Procesal Penal Venezolano (2010) Gaceta Oficial No. 6009

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial No. 5.453.

Ceja y Microsoft, Perspectivas de Uso e Impactos de las TIC en la Administración de Justicia en América Latina”, pág. 46. [perspectivas-de-uso-e-impacto-de-las-tic-en-la-administracion-de-justicia-en-america-latina](#)

Desiree Jaimovich ”Estonia, el primer país digital”
<https://www.infobae.com/tecno/2019/11/20/como-estonia-se-convirtio-en-el-paismas-digital-del-mundo/> (fecha de publicación 29/11/2019)

Díaz G, Alexander, “Acceso a la administración de justicia a través de las nuevas tecnologías”, Revista Electrónica Alfa-Redi, núm. 74, septiembre de 2004 [documento en línea]. Disponible en: <http://www.alfa-redi.org/rdi-articulo.shtml?x=1059> (fecha de consulta: 2 de Marzo de 2021).

Hess A., Christian, Informática en la administración de justicia, 1997 [documento en línea]. Disponible en: <http://www.hess-cr.com/secciones/dere-info/informat.shtml> (fecha de consulta: 10 de Marzo de 2021).

Ley Orgánica de la Administración Pública del 17/10/2001
Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación del 26/09/2000

Saraí Gómez “Estadísticas y porcentaje de retardo procesal en Venezuela”
[documento en línea] <https://www.eldiario2020/09/02/retardo-procesal-venezuelacuarentena> (fecha de publicación 02/09/2020)

Scherer, Maxi. Inteligencia y toma de decisiones legales: el amplio estudio abierto sobre el ejemplo del arbitraje internacional. Universidad Queen Mary de Londres, Facultad de Derecho, Investigación en Estudios Jurídicos Paper No. 318/2019.